



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICOTÉNCATL
SERVICIO / FUNCIÓN: IMPUESTO PREDIAL

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																								
		DOCUMENTO	FECHA																												
1	1	MPX/PM/OFS/01 70/2025 MPX/PM/OFI/001 5/2026	29/09/2025 12/01/2026	Recaudación de impuesto predial Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	((Monto recaudado 2025 / Monto recaudado 2024)-1) x 100= % del monto recaudado en 2025, respecto al año anterior.	((5,378,203.00 / 1,226,933.47) -1)X 100)= 338.3% del monto recaudado en 2025, respecto al año anterior.	La recaudación constituye una función tributaria esencial que permite a la economía municipal fortalecerse y generar condiciones de vida digna para la población mediante acciones de gobierno. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl informó una recaudación por concepto del impuesto predial por un monto de \$5,378,203.00, de acuerdo con la información presentada y conforme se detalla en el cuadro siguiente: <table><tr><th rowspan="2">Tipo de predio</th><th>(a)</th><th>(b)</th><th colspan="2">Variación en la recaudación</th></tr><tr><th>Importe recaudado 2024</th><th>Importe recaudado 2025</th><th>(b-a) Nominal \$</th><th>(b/a) Porcentual %</th></tr><tr><td>Urbano</td><td>1,174,594.40</td><td>5,264,860.00</td><td>4,090,265.60</td><td>348.2</td></tr><tr><td>Rústico</td><td>52,339.07</td><td>112,343.00</td><td>60,003.93</td><td>116.6</td></tr><tr><td>Total de impuesto</td><td>1,226,933.47</td><td>5,377,203.00</td><td>4,150,269.53</td><td>338.3</td></tr></table> Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por el ayuntamiento a este Órgano Fiscalizador se constató que, durante el ejercicio fiscal 2025 el municipio obtuvo una recaudación por concepto de impuesto predial por un monto de \$5,377,203.00, lo que representó un incremento del 338.3% respecto de los \$1,226,933.47 recaudados en el ejercicio fiscal 2024; asimismo, el ayuntamiento acreditó la entrega de los doce informes de recaudación presentados ante la Secretaría de Finanzas. Con el objetivo de corroborar la cifra reportada como ingreso correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se revisó la información contenida en los informes mensuales remitidos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, identificándose un monto de \$5,377,203.00. De manera adicional, se verificó la información registrada en la balanza de comprobación proporcionada por el ente fiscalizado, la cual reporta un monto idéntico por el mismo concepto, lo que confirma la consistencia y congruencia de los registros contables con los informes oficiales remitidos. No obstante, no acreditó la implementación de campañas o programas orientados a incentivar a los contribuyentes al cumplimiento del pago de dicha contribución; Aunado a lo anterior, exhibió escrito de fecha 26 de septiembre de 2025, mediante el cual informó que la unidad de predial y catastro no implementó estrategia alguna para el cobro del impuesto predial; además, no presentó la justificación de las causas que motivaron dicha omisión.	Tipo de predio	(a)	(b)	Variación en la recaudación		Importe recaudado 2024	Importe recaudado 2025	(b-a) Nominal \$	(b/a) Porcentual %	Urbano	1,174,594.40	5,264,860.00	4,090,265.60	348.2	Rústico	52,339.07	112,343.00	60,003.93	116.6	Total de impuesto	1,226,933.47	5,377,203.00	4,150,269.53	338.3
Tipo de predio	(a)	(b)	Variación en la recaudación																												
	Importe recaudado 2024	Importe recaudado 2025	(b-a) Nominal \$	(b/a) Porcentual %																											
Urbano	1,174,594.40	5,264,860.00	4,090,265.60	348.2																											
Rústico	52,339.07	112,343.00	60,003.93	116.6																											
Total de impuesto	1,226,933.47	5,377,203.00	4,150,269.53	338.3																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICOTÉNCATL
SERVICIO / FUNCIÓN: IMPUESTO PREDIAL

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		DOCUMENTO	FECHA				
							Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha implementado ni diseñado mecanismos de control adecuados que permitan llevar un registro confiable, así como el resguardo de la información y documentación que se genera con motivo de la administración de los recursos públicos.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.				
1 Total de Observaciones.							